



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES CELEBRADA EL
08 DE ENERO DE 2019**

En la Ciudad de México, siendo las 17:15 horas del día 08 de enero de 2019, se reunió el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en el Aula 1 del Centro Internacional de Instrucción de Aeropuertos y Servicios Auxiliares "Ing. Roberto Kobeh González", ubicada en Avenida 602 número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Alcaldía Venustiano Carranza, con el objeto de celebrar su Primera Sesión Extraordinaria del año 2019.

Asistieron como miembros propietarios: Lic. Sylvia Neuman Samuel, Coordinadora de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia y el Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia por única ocasión, la Lic. Vianey Florentino Méndez.

Asistieron como miembros suplentes: Lic. José Luis Ventura Mejía, Jefe de Área de Asesoría y Prevención, en representación de la Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Juan Carlos Viades Fernández, Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico.

Como invitados participaron: Lic. Horacio Ávila Balbuena, Gerente de Sociedades; Arq. Gonzalo Malfavon Rivero, Gerente de Proyectos Constructivos; Lic. Vianey Florentino Méndez, Gerente de lo Corporativo; Lic. Eduardo Norzagaray Montiel, Jefe de Área Ejecutiva de Proyectos de Registro y Control de Laudos; C. José Guadalupe Pérez Guerra; Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios; C. Benjamín Domínguez Jiménez, Ejecutivo de Proyectos; Mtra. Teresa de la Torre Reyes, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad y el C. Eduardo Don Pablo Guzmán, Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios.

En uso de la palabra, la Presidenta del Comité, Lic. Sylvia Neuman Samuel, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión, deseándoles en principio un feliz año, lleno de éxitos y muy bueno de salud y alegrías; continuando expresó que conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas. Por lo tanto, todos los comentarios vertidos durante la Sesión tendrían este carácter, una vez manifestado lo anterior, sometió a consideración la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Análisis y resolución de la solicitud de acceso a la información con folio 0908500038618.
3. Acuerdo.



1. LISTA DE ASISTENCIA.

Una vez aprobada la Orden del Día, la Secretaría Técnica suplente manifestó que existía quórum legal necesario para sesionar, por ende los acuerdos que en esta sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos, por lo que una vez efectuado el mismo, se procedió a dar inicio a la sesión pasando al siguiente punto de la Orden del Día.

2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON FOLIO 0908500038618.

En uso de la palabra, la Presidenta del Comité Lic. Sylvia Neuman Samuel comentó que en virtud de que la carpeta les había sido enviada previamente, solicitaba obviar la lectura del expediente de la solicitud de información. No obstante destacó que para la atención de la solicitud 0908500038618, se presentaba el resolutivo CT-001-2019, mediante el cual, se proponía que el Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 116, segundo y cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirmara la clasificación como confidencial, de los datos bancarios contenidos en el contrato 281-06-OF02-10, proporcionado por la Gerencia de Obras, por ser información cuya difusión no contribuía a la rendición de cuentas, lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que atendiendo al principio de máxima publicidad, se procedía a entregar la versión pública de dicho contrato..

Por lo anterior, preguntó a miembros e invitados si tienen algún comentario u observación al respecto de esta resolución.

Sobre el particular, la Mtra. Teresa de la Torre Reyes expresó que antes que nada aprovechaba para desearles feliz año a todos los asistentes, precisando que la resolución enviada por medio de la carpeta electrónica, había sufrido un cambio sustancial, a raíz de las observaciones que el Órgano Interno de Control realizó y que obligó a una búsqueda más exhaustiva de documentación; solicitando al Lic. José Luis Ventura Mejía comentara con los miembros e invitados, cuáles fueron sus observaciones y por qué motivó que la resolución que se había planteado en dos puntos resolutivos, uno iba por inexistencia y otro por confidencialidad, quedó solamente en confidencialidad, y la inexistencia desapareció debido a que aparecieron los documentos.

Al respecto, el Lic. José Luis Ventura Mejía indicó igualmente que deseaba un feliz año a todos los presentes y, tal como lo había mencionado la Mtra. Teresa de la Torre Reyes, precisó que un día antes, a través del correo electrónico, hicieron llegar una serie de observaciones particularmente relacionados con que se agotara la búsqueda exhaustiva de las bases de licitación, porque tal parecía que de las propias constancias que integran la carpeta electrónica, se desprendían indicios de que efectivamente pudieran encontrarse en alguna parte de los archivos de los sujetos obligados.

Específicamente cuando se hizo mención que muy probablemente esta documentación había sido enviada a la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, para efectos de los juicios que se estaban litigando en relación con la empresa en cita.



Y fue por ello, que se llevó a cabo el comentario de que se agotara una búsqueda exhaustiva, a fin de dar cumplimiento al artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por cuanto a que cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar dicha información, que fue lo que se había llevado a cabo.

En consecuencia, se llevaron a cabo acciones tendientes a su localización y a efecto de confirmar la inexistencia del documento, y lo relativo al artículo 139, en el sentido de que la resolución del Comité de Transparencia que confirmara la inexistencia de la información solicitada, contendría los elementos mínimos que permitieran al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalar al servidor público responsable de contar con la misma.

Y como resultado de esa búsqueda, se informó que se localizaron las bases de la licitación correspondiente. Asimismo, también se hizo el comentario en el sentido de que sugería verificar que efectivamente se está informando sobre monto y fecha de todos y cada uno de los pagos realizados por parte del Organismo, ya que había cuenta que de la información que integra la carpeta electrónica, a foja 740, se advertía que se efectuaron algunos pagos transaccionales, con motivo de los juicios que se ventilan en relación con el Organismo, y la empresa de que se trata.

Por lo tanto, parecía ser que también con motivo de esa búsqueda, fueron agregados algunos otros pagos, relacionados con el contrato y, también se sugirió que se haya procedido a testar todos los datos requeridos para clasificar la información por confidencialidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia de Acceso a la Información Pública y al diverso 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por eso es que se habían propuesto dos resolutivos, uno en el sentido de la inexistencia de las bases de licitación que, con su localización, ya se eliminaba ese resolutivo, y únicamente quedaba el relativo a confirmar la clasificación como confidencial de los datos bancarios del contrato; por lo tanto y en nombre del Órgano Interno de Control, agradecía se privilegiara el principio de máxima publicidad.

En uso de la palabra, la Lic. Sylvia Neuman Samuel, Presidenta del Comité, indicó que quería aprovechar lo sucedido para manifestar que cuando se les mandaban solicitudes de información a las áreas, a veces se tomaban muy a la ligera y, no hacían la búsqueda exhaustiva o la búsqueda de lo que se le estaba solicitando.

Señaló que les comentaba eso, ya que en términos de la Ley Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tenía que cumplir con el mandato de dicha Ley y se tenía que cumplir entregando la información que los particulares requirieran; por lo tanto, las áreas no lo podían tomar tan a la ligera y dos semanas después expresar que resulta que sí aparece la información.



Por lo tanto, exhorto a que las áreas que tengan la obligación de hacer entrega de información, entreguen la misma en tiempo y forma, que busquen la información que se le está solicitando; preciendo que no podían decir de entrada que no había información; asimismo señaló que se tenían que tomar en serio que si el INAI o una persona está solicitando información, se tenía la obligación de entregarla y se tenía que buscar en todos los archivos, porque si el particular lo estaba pidiendo, era por algo.

Indicó que de lo contrario, el Organismo se estaba arriesgando a una revisión, a faltas que más adelante se convertirían en multas; por lo tanto, solicitó atentamente a los asistentes y como un exhorto, empezar el año, pensando que la información que se le solicita la tomen en cuenta y hagan la búsqueda como debe de ser.

Reiteró que quería empezar bien el año y pidió que todos, incluyéndose, cumplieran con lo que el INAI solicitaba y con las personas que acuden a dicho Instituto, porque a lo mejor mañana ustedes van a necesitar información y esperan que se las entreguen también.

No habiendo más comentarios al respecto, se procedió al desahogo del siguiente punto de la orden del día.

ACUERDO CT-EXT-08012019-01

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información en los siguientes términos:

Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
0908500038618	CT-001-2019	<p>ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares con fundamento en los artículos 116, segundo y cuarto párrafos, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, CONFIRMA, la clasificación como CONFIDENCIAL, de los datos bancarios contenidos en el contrato 281-06-OF02-10, proporcionados por la Gerencia de Obras, por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas, lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, atendiendo al principio de máxima publicidad, se procede a entregar la versión pública de dicho contrato.</p>

R
B

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signatures and marks]

No habiendo más comentarios, los miembros del Colegiado, aprobaron por unanimidad el acuerdo propuesto y se dio por terminada la sesión, a las 17:28 horas del 08 de enero de 2019.

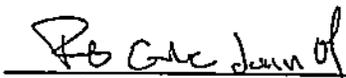
FIRMAS:



Lic. Sylvia Neuman Samuel
Coordinadora de Planeación y
Comunicación Corporativa y Titular de la
Unidad de Transparencia
Presidenta del Comité



Lic. José Luis Ventura Mejía
Jefe de Área de Asesoría y
Prevención



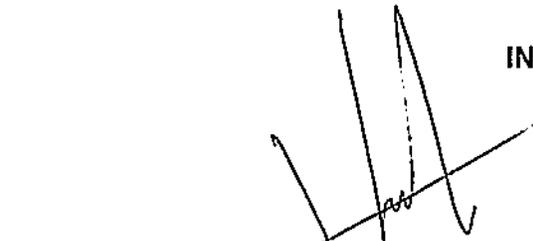
Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de
Archivos



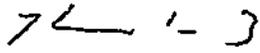
Lic. Vianey Florentino Méndez
Secretaría Técnica por única
ocasión del Comité de
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaría Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

INVITADOS:



Lic. Juan Carlos Viades Fernández
Subdirector de Planeación y Desarrollo
Estratégico



Lic. Horacio Ávila Balbuena
Gerente de Sociedades



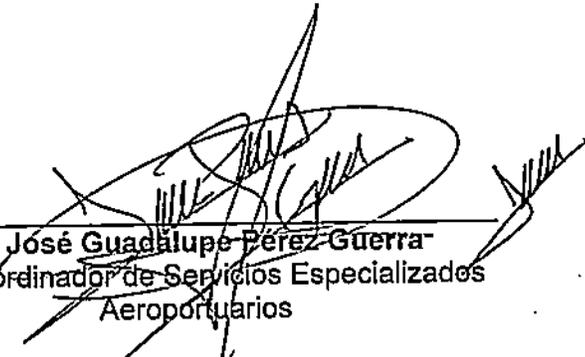
Arq. Gonzalo Malfavon Rivero
Gerente de Proyectos Constructivos

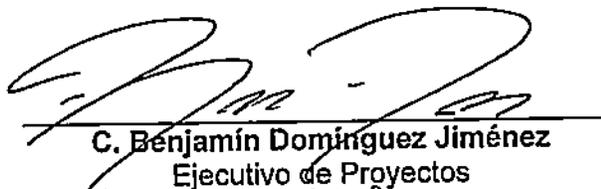


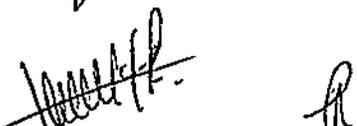
Lic. Vianey Florentino Méndez
Gerente de lo Corporativo

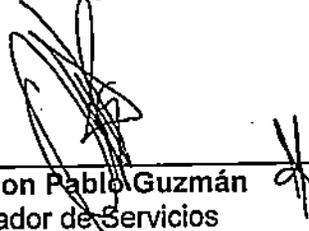



Lic. Eduardo Norzagaray Montiel
Jefe de Área Ejecutiva de Proyectos de
Registro y Control de Laudos


C. José Guadalupe Pérez Guerra
Subcoordinador de Servicios Especializados
Aeroportuarios


C. Benjamín Domínguez Jiménez
Ejecutivo de Proyectos


Mtra. Teresa de la Torre Reyes
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad


C. Eduardo Don Pablo Guzmán
Subcoordinador de Servicios
Especializados Aeroportuarios

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 08 de enero de 2019 (06/06).